

**ACTA 05-2020**  
**SESIÓN ORDINARIA JUNTA DIRECTIVA**  
**FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL**

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, celebrada el miércoles 10 de junio de dos mil veinte a las 09:00 a.m., mediante presencia virtual.

<b>SRA. PAMELA CASTILLO BARAHONA</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
<b>SR. FELIPE VEGA MONGE</b>	<b>SECRETARIO</b>
<b>SR. GUSTAVO ELIZONDO FALLAS</b>	<b>TESORERO</b>
<b>SR. NÉSTOR BALTODANO VARGAS</b>	<b>VOCAL</b>

Participan los señores Jorge Mario Rodríguez Zúñiga-Director General, Ricardo Granados Calderón-Director Legal de Fonafifo y la Sra. Johanna Gamboa Corrales- Secretaria de actas.

Ausentes con justificación: Los miembros titulares, Carlos Manuel Rodríguez Echandi y Mauricio Chacón Navarro.

Invitados: El señor Gilmar Navarrete Chacón, para presentación de propuesta técnica de la paulownia para incorporarla al manual y avance de PSA 2020.

**ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN:**

**ACUERDO PRIMERO.** Se aprueba la agenda N°05-2020. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO SEGUNDO.** Se aprueba el Acta N°04-2020. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO TERCERO.** La Junta Directiva acuerda incluir dentro del Manual de Procedimientos de Pago de Servicios Ambientales, en el artículo 6, el siguiente texto:

- Para los proyectos de reforestación que se vayan a establecer con la especie Paulownia sp, Fonafifo acepta una densidad mínima de 400 árboles por hectárea. El área máxima por proyecto será de 10 hectareas por año.
- Para los proyectos de SAF bloque que se vayan a establecer con la especie Paulownia sp, Fonafifo acepta una densidad mínima de 400 árboles por hectárea. La cantidad máxima de árboles permitida por proyecto será de 2.000 árboles por año. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO CUARTO.** La Junta Directiva da por conocida y recibida la presentación de avance de PSA 2020, presentada por el señor Gilmar Navarrete. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO QUINTO.** La Junta Directiva acuerda ampliar el plazo para la recepción de solicitudes de PSA ordinario para reforestación y SAF al 31 de julio de 2020.

Asimismo, se acuerda, abrir un periodo extraordinario hasta el 31 de julio de 2020, para la recepción de solicitudes de protección de bosque para los poseedores en las áreas establecidas dentro del plan piloto generado del movimiento El Grito de los Pobres, en coordinación con el Ministerio de la Presidencia, para proyectos en posesión. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO SEXTO.** La Junta Directiva dispone la siguiente Directriz a fin de aplicar el artículo 39 del Reglamento a la Ley Forestal y la resolución R-055-2020-MINAE, la cual será de obligatorio cumplimiento para el Fonafifo, en relación con el tema de traslapes de planos, tomando en consideración cada caso en concreto, utilizando los principios de lógica, la justicia y la buena fe:

- a- Cuando se presenten una o más sobre posiciones en planos, pero no en el área efectiva de PSA del proyecto, permitir la ejecución del mismo.
- b- Cuando se presenten una o más sobre posiciones en planos, y si incluya el área efectiva de PSA, aceptar los proyectos cuando las partes excluyan de sus proyectos o contratos el área en conflicto.
- c- Buscar algún grado de intermediación entre las partes, con acercamientos a nivel regional que determinen a las partes establecer acuerdos sobre estos traslapes, documentarlos y firmar compromisos, aquí las organizaciones pueden jugar un papel técnico importante.
- d- Aprobar proyectos con inconsistencias menores o desplazamientos si se identifican errores de ubicación cartográfica debidamente demostrada con nuevos instrumentos tecnológicos, se firma el contrato a fin de asegurar al beneficiario su ingreso al programa, pero no se le paga hasta tanto no presente un plano nuevo con las inconsistencias debidamente corregidas. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO SÉTIMO.** La Junta Directiva aprueba la propuesta de flexibilización y ajustes a requisitos para el desarrollo del proyecto piloto de fomento a la reforestación, presentada por el señor Ricardo Granados, con el fin de incluir dicha propuesta en un capítulo o sección especial dentro del Manual de Procedimientos de PSA para la vigencia del proyecto piloto, el cual será evaluado y presentado a la Junta Directiva para su análisis y mejora.

Asimismo, instruye a la administración para que presente la propuesta del producto para el plan piloto en una próxima sesión. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO OCTAVO.** La Junta Directiva da por conocido y recibido el informe sobre avances en las acciones para lograr una mejor ejecución presupuestaria, presentado por el señor Jorge Mario Rodríguez. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO NOVENO.** La Junta Directiva acuerda: **PRIMERO: RECHAZAR** en todos sus extremos el reclamo administrativo interpuesto por las siguientes sociedades, según escrito con fecha de recibido 06 de mayo del 2020:

<b>Nombre de la sociedad</b>	<b>Número de contrato</b>
Ferlo Sociedad Anónima	SC-01-224-0011-2015
Inversiones Boca Río San Carlos S.A.	CN-01-22-0288-2015
Agropecuaria Octubre Setenta y Ocho S.A.	SC-01-224-0016-2015 / SC-01-224-0023-2015

**SEGUNDO: DELEGAR** la firma de las presentes resoluciones en el Ingeniero Jorge Mario Rodríguez Zúñiga, en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO DÉCIMO.** La Junta Directiva respalda la respuesta brindada por el señor Héctor Arce a la Corporación Wofar Tara C.R. S.A. mediante oficio DFF-OF-060-2020, en relación con las operaciones de crédito 900-16-20769733 y 900-16-20783533. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO DÉCIMO PRIMERO.** La Junta Directiva da por conocida y recibida la siguiente correspondencia:

- Informes de acciones realizadas por la Dirección de Fomento Forestal en atención al productor ante la situación COVID 19
- Comunicado obtención Fonafifo, Bandera Azul Ecológica categoría Cambio Climático con una nota de 100% (2 estrellas blancas y 1 estrella plateada)
- Oficio DFF-OF-060-2020 sobre operaciones de crédito. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO DECIMO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, deberá iniciarse un procedimiento administrativo a fin de que la administración pueda contar con todos los elementos que le permitan resolver – como en derecho corresponda- el presente asunto, para lo cual se nombra a la Dirección Jurídica como Órgano Director del Procedimiento Administrativo de los expedientes seguidos al efecto:

REFORESTACIONES Y TRANSPORTES RODRIGUEZ ARAYA S.A. SC-01-22-0002-2017  
MARIA VIRGINIA ARAYA PIEDRA SC-01-20-0403-2006.  
**ACUERDO FIRME.**

**Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión al ser las 12:05 pm.**

**SRA. PAMELA CASTILLO BARAHONA**

**SR. LUIS FELIPE VEGA MONGE**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**SECRETARIO**